



ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA
LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

asanda

Boletín Oficial de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales
Dirección postal: Apdo. de correos 4365. 41080 Sevilla. Telf.: 954 56 10 58
asanda@asanda.org www.asanda.org www.animalistas.org
Asociación de ámbito andaluz, inscrita con el nº 344 secc. 18 en el R.P. SE.
CIF: G-41407107

Nº 69
2º trimestre de 2007

Depósito Legal: SE-1148-1991

Galgos: Víctimas de un deporte cruel

La caza con galgos es un «deporte» que consiste en soltar colleras de galgos tras las liebres, las cuales, al ser alcanzadas, resultan despedazadas entre sus colmillos.

Además de estas acciones directas de maltrato lúdico, esta modalidad de caza implica para los galgos terribles consecuencias: cuando ya no sirven para cazar muchos de ellos son ahorcados, acribillados o, en el mejor de los casos, abandonados.

Mientras que, por las razones expuestas, multitud de asociaciones animalistas y organizaciones españolas están realizando **campañas para que se prohíba tal modalidad de caza**, la Diputación Provincial de Sevilla viene, desde el año 2000, colaborando con la Federación Andaluza de Galgos en la promoción y fomento de las «pruebas de caza con galgos en campo abierto». Tal colaboración consiste en la concesión de subvenciones «*para garantizar y posibilitar el incremento de la participación de Municipios y rehalas en competiciones*». Durante 2006 la Diputación de Sevilla concedió a la Federación Andaluza de Galgos una subvención por importe de 5.500 euros. Desde 2000 le lleva concedidos más de 30.000 euros para los mismos objetivos.

Desde ASANDA hemos iniciado una campaña en Internet, solicitando a la Diputación que suspenda tales subvenciones

Sumario

Portada

-Galgos, víctimas de un deporte..... 1

Informe

-Las peleas de galgos en Andalucía 2

La Fiesta Nazional

-El patetismo de los taurinos 5

-El toro sí sufre..... 4

-El teniente de alcalde de Lepe elude el banquillo 4

Breves

-El veterinario degollador ataca de nuevo 6

-Contrabando en Planeta Toro 6

-La Pava de Cazarilla 7

-Los patos del Parque de Los Príncipes 7

Varios

-www.asanda.org 8

-Aviso cuotas anuales 1



NOTA DE TESORERÍA

Os recordamos que si, por cualquier circunstancia, cambiáis la cuenta bancaria en la que tenéis domiciliados los recibos de la Asociación, facilitáis mucho la labor de la tesorería comunicándonoslo con antelación: evitamos gastos de devolución y pérdida de tiempo. Y recordad que el próximo trimestre quedarán en situación de baja quienes aún no hayan abonado la cuota del pasado año.

INFORME

Las peleas de gallos en Andalucía

El artículo 4.2.c de la Ley andaluza 11/2003 de Protección de los Animales prohíbe «Las peleas de gallos, salvo aquellas de selección de cría para la mejora de la raza y su exportación realizadas en criaderos y locales debidamente autorizados con la sola y única asistencia de sus socios». Dicha prohibición fue posteriormente "interpretada" por la **Resolución de 3 de diciembre de 2004 de la Consejería de Gobernación por la que se interpreta y aclara el artículo 4.2.c de la Ley 11/2003 de 24 de noviembre, de protección de los animales, por lo que se refiere a las peleas de gallos en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

A la vista de la citada Resolución, en Asanda entendimos que sus disposiciones vulneraban gravemente el espíritu y la letra de la Ley 11/2003, por lo que en mayo de 2006 (justo cuando tuvimos conocimiento accidentalmente de su promulgación, pues no fue publicada ni nos fue comunicada) nos dirigimos a la Consejería de Presidencia solicitando su derogación y sustitución por otro texto que se adecuara tanto a la Ley 11/2003 de Protección de los Animales como a la Ley 13/1999 de 15 de diciembre



Gallo moribundo tras un combate "legal"

de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía. Presidencia, entendiendo que el órgano competente para resolver sobre lo solicitado era la Consejería de Gobernación, remitió a dicho organismo nuestra solicitud y la Consejería de Gobernación resolvió rechazando lo solicitado. Posteriormente, tras largas gestiones, el pasado 13 de noviembre pudimos acceder al texto del denominado **"Reglamento de Peleas para la selección de cría del gallo combatiente español"** que en la práctica, y por mor del apartado 4 de la Resolución que comentamos, es el **texto "legal" por el que actualmente se regulan en Andalucía las peleas de**

gallos. En nuestra opinión, dicha Resolución y Reglamento constituyen una burla a lo dispuesto por la Ley 11/2003 en lo referente a las peleas de gallos y ello por lo siguiente.

1º.- De la lectura del ya citado artículo 4.2.c de la Ley andaluza 11/2003 de Protección de los Animales, debe entenderse que las peleas de gallos están, como norma general, prohibidas en Andalucía, aunque se admite una excepción para las de selección de cría para mejora de la raza y exportación, ya que la cría para exportación de gallos de pelias de la raza "combatiente español" es una actividad autorizada en España según la Orden 14375 de 31 de mayo de 1979 del

Ministerio de Comercio, y la Resolución 2213 de 22 de enero de 1985 del Ministerio de Economía. Debe colegirse, pues, que las peleas de gallos que no tengan como finalidad la señalada, son ilegales por considerarse de extrema crueldad para los animales utilizados, tanto que su infracción está tipificada como de muy grave por el artículo 38.g de la ley 11/2003. Sin embargo:

2º.- **La Resolución de 3 de diciembre de 2004 dispone, en su apartado 4, que la celebración de las peleas se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de la Federación Andaluza de Defensores del Gallo Combatiente Español.** Pero tal Reglamento es un documento interno de una asociación privada que puede ser modificado por su Asamblea sin que la administración intervenga y ni siquiera se entere. Resulta incomprensible pues, y entendemos que ilegal, que tenga que ser la Ley 11/2003 de protección de los animales, en lo que respecta a las peleas de gallos, la que se adecue e interprete a la luz de un Reglamento privado, máxime cuando dicha asociación está muy lejana a defender la protección de los animales.

3º.- El Reglamento autoriza (art. 1.2) las peleas, hasta el año 2014, de gallos pertenecientes a razas diferentes a la que se pretende seleccionar (gallo combatiente español) lo cual evidencia que en tales peleas no se persigue la mejora de la raza, sino la pelea en sí.

5º.- Ese mismo fin de perseguir objetivos diferentes

a la mera mejora de la raza se evidencia igualmente en que se admite la pelea hasta llegar a la muerte de uno de los contendientes (art. 7.5) la continuación de las peleas cuando el gallo ha sufrido heridas graves –sólo se detiene la pelea para curar heridas en las patas- (art. 11) e incluso cuando las heridas se consideran mortales (art. 12.3) Se admiten las peleas de gallos que ya hayan perdido un ojo en combates anteriores (art. 5.1.E y F) y se permite que la pelea continúe incluso cuando los combatientes hayan quedado cegados en el curso de la pelea (art. 12.4.B)

6º.- Para asistir a una pelea sólo se exige que el asistente sea socio de una asociación o peña, no necesariamente de criadores, incluso a menores de edad (16 años) por lo que la práctica habitual es que los tiques de entrada a los peleaderos se vendan como "cuota de socio". Un truco tan simple como eficaz.

En definitiva y como se puede comprobar, la combinación de la Resolución y Reglamento que comentamos, constituye un texto "legal" que no hace sino desvirtuar el contenido de la ley 11/2003 en lo que a peleas de gallos se refiere, y en la práctica lo que resulta es la autorización ilimitada, en Andalucía de las peleas de gallos.

Pero, además, en

un ámbito más general, en su objetivo de facilitar la celebración de peleas de gallos, la Resolución que comentamos llega a eliminar los requisitos legales que deben cumplir los "reñideros" o recintos de peleas. Así, mientras el art. 4 de la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas dispone que los recintos, locales, establecimientos o instalaciones, **incluso los utilizados para actividades de carácter estrictamente privado o familiar**, reúnan las condiciones exigidas en la misma y en las normas que la desarrollen, el apartado 6 de la Resolución, **contraviniendo con claridad tal disposición de mayor rango**, deja tal exigencia al arbitrio de los ayuntamientos, disponiendo que los ayuntamientos **«podrán exigir» –o no–** que los

(Continúa en la página 4)



Gallo tuerto tras un combate "legal"



El toro sí sufre

De nuevo, y van tres que sepamos, un estudio pretendidamente científico, dice poder demostrar que el toro no sufre durante la lidia. En esta ocasión se trata del veterinario Illera, de la cátedra de Fisiología de la Facultad de Veterinaria de la Complutense. El avance de tal estudio ha tenido amplia difusión, como no, en los medios taurinos.

Pero de forma inmediata ha aparecido una detallada crítica, esta vez procedente del veterinario José Enrique Zaldívar, que evidentemente ha sido ignorada por esos mismos medios taurófilos.

No vamos a entrar en comentar ni uno ni otro estudio, el que lo desee puede consultarlos y bajarlos de la sección de documentos taurinos de nuestra web. Pero sí nos complace felicitar al veterinario José Enrique Zaldívar por haber actuado dignificando a una profesión tan denostada por muchos otros, que trabajan no a favor de los animales, sino a favor de quienes los explotan en el peor sentido del término.

El primer teniente de alcalde de Lepe, José M. Jurado Almonte, consiguió finalmente eludir sentarse en el banquillo del Juzgado de lo Penal de Huelva para responder de los cargos que le imputaba el Juez de Instrucción de Ayamonte por prevaricación. Agotó su último cartucho en un recurso "in extremis" ante la Audiencia de Huelva, que acogió sus argumentos de una manera que además de no compartir nos sorprende sobremanera. La Audiencia minimiza la importancia de haber autorizado la celebración de una corrida de toros en un expediente plagado de irregularidades y no ve indicios de criminalidad en incumplir groseramente los plazos y saltarse a piola informes técnicos y jurídicos que le hacían hincapié en la irregularidad de autorizar la corrida. Nada de eso ha parecido relevante a Sus Señorías, que han eximido al edil de dar explicaciones en un juicio público. Dispar suerte ha corrido el arquitecto técnico Manuel Martín Muñoz que sí se sentará en el banquillo para explicar cómo funciona su máquina del tiempo, que le permite saber que la instalación de una plaza de toros portátil está en orden muchos días antes de ser instalada.

(Viene de la página 3)

peleaderos cumplan con la normativa de seguridad y responsabilidad. Igualmente autoriza la asistencia y participación de menores (a partir de los 16 años) a las peleas.

Por todo lo anterior, desde Asanda nos hemos dirigido al Defensor del Pueblo Andaluz en queja contra la Consejería de Gobernación, para que en cumplimiento del artículo 4.2.c de la Ley andaluza 11/2003 de Protección de los Animales, sólo autorice peleas de gallos cuando éstas:

- a) Tengan como único objetivo la selección de cría para mejora de la raza y exportación del gallo combatiente español.
- b) Los gallos durante las peleas lleven debida y efectivamente cubiertos con defensas de goma sus espolones y picos.
- c) A las peleas asistan exclusivamente personas que estén debidamente registradas como criadores-exportadores de gallos de combate.
- d) Se celebren en recintos que cumplan con la normativa exigida en la Ley 13/1999.

Y ello en la seguridad de que, si realmente se cumplieran dichas exigencias legales, las peleas de gallos dejarían de celebrarse en Andalucía.

La fiesta nazional

EL PATETISMO DE LOS TAURINOS

Como ya sabemos, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado en referéndum el 18 de febrero de 2007, no hace la más mínima alusión ni al toro bravo ni a la «fiesta», ni mucho menos da ningún apoyo, ni explícito ni implícito, al espectáculo taurino. La propuesta de incluir una mención a los toros en el Estatuto Andaluz fue presentada por el Partido Popular y rechazada por la totalidad del resto de los partidos. Nos halaga creer que la campaña que en su día llevamos adelante, con más de 3.000 peticiones remitidas a todos los partidos andaluces solicitando tal rechazo, tiene algo que ver en ello. Aunque será más realista suponer, que el resultado de la encuesta realizada al respecto por la Consejería de Gobernación (ver Boletín anterior) es más "culpable" aún.

Por todo ello, la nota publicada por MundoToro el 9 de febrero de 2007, es decir, nueve días antes del Referéndum y varias semanas después del radical rechazo de la propuesta de taurinizar nuestro Estatuto, es una clara muestra de la tragedia y desinformación del sector taurino. La nota dice así: «MADRID (España). La asociación de Profesionales Taurinos Unidos, Protauni, que agrupa a matadores de toros, rejoneadores, novilleros y demás profesionales del mundo del toro, ha querido manifestar su satisfacción por el hecho de que el Estatuto de Autonomía de Andalucía, cuya aprobación

se someterá a referéndum el próximo 18 de febrero, muestre una clara defensa de la Fiesta y del hábitat del toro bravo en su texto. De esta forma, la agrupación, "valora muy positivamente el texto del nuevo Estatuto de Autonomía Andaluz en la defensa clara, rotunda y contundente que hace de los espacios naturales donde habita el toro bravo, y la defensa que hace de la Fiesta taurina como Fiesta Nacional española", según explica Joaquín Moeckel, asesor jurídico de Protauni, en nombre de la entidad. "Por todo esto, Protauni muestra su satisfacción por la inclusión en el texto de este apoyo explícito al espectáculo taurino", declara Moeckel.»

Pero aún hay más: el 16 de febrero, dos días antes del referéndum, en un acto pro-estatuto, el matador Morante leyó ante el público el artículo que, según la crónica periodística (Diario Critico, 17.02.2007) «reconoce explícitamente la Fiesta de los toros como tradición y valor cultural de la sociedad andaluza» ¿Qué artículo leyó? ¡No puede ser otro, presumimos, que el que había sido rechazado y eliminado del texto definitivo! Lo más "cómic" del gatillazo fue que, entre el selecto público, se encontraban presentes el presidente de la Junta de Andalucía, el presidente de la Comisión Constitucional del Congreso, el alcalde de Sevilla, y el delegado del Gobierno en Andalucía.

O se callaron por vergüenza, o no conocían el texto definitivo del Estatuto y se tragaron la trola...

Y la guinda de tan grotesca situación la puso un amplio grupo de taurófilos, matadores, ganaderos y empresarios taurinos, que se gastaron una millonada en insertar, a media página, en algunos diarios andaluces, un texto publicitario con el encabezamiento de «La tauromaquia, con el nuevo Estatuto de Andalucía». Se ve que ya habían sido advertidos del error, pero que tenían pagada la publicidad, por lo que redactaron un texto mezclando párrafos del Estatuto real con otros de su propia cosecha, en un afán, suponemos, de confundir a los lectores. Por ejemplo, en el citado texto publicitario puede leerse (préstese atención a las comillas): «Como se expresa en el nuevo Estatuto, "nuestro valioso patrimonio social y cultural es parte esencial de España", y el toro bravo y la Fiesta son parte de ese rico patrimonio cultural, culto y popular, único entre las culturas del mundo».

En fin, algo realmente patético.



El asesor jurídico de Protauni

BREVES



El "veterinario degollador" ataca de nuevo

Parece el título de una novela policíaca, pero es un hecho real.

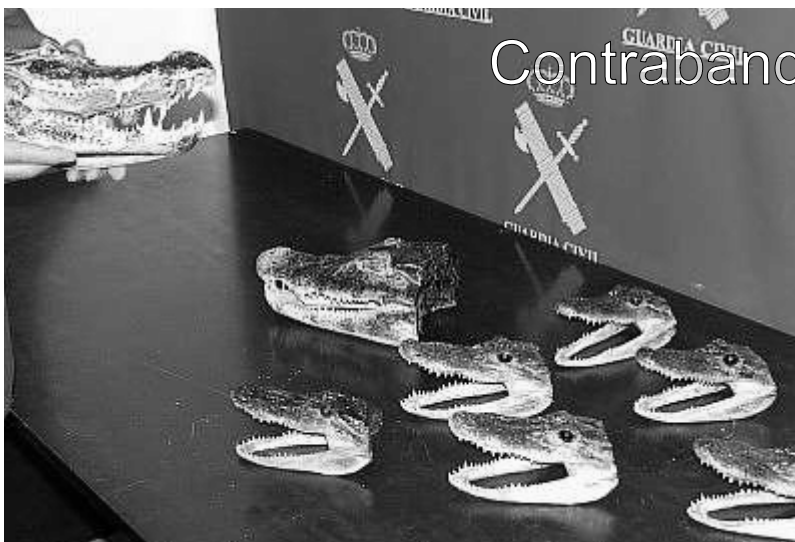
Recordaréis que en el Boletín 64 dábamos la noticia de que la Consejería de Agricultura había dictado resolución contra el veterinario Vicente Barrios Pérez sancionándolo con 3.000 euros. La sanción le fue impuesta como consecuencia de una denuncia que presentamos contra dicho individuo por «sacrificio de un animal de raza mular en la aldea de El Rocío, mediante realización de un tajo en la yugular y abandono del mismo mientras agonizaba»

de una nota rectificando la información, en tanto que, según él, existía «una sentencia judicial» absolutoria de los hechos que le imputábamos. En su misiva, el reo, además de varias faltas graves de ortografía y sintaxis, más propias de un patán que de un universitario, nos calificaba de irresponsables y sugería la delirante posibilidad de que atendíamos a oscuros intereses, diferentes del de la defensa de los animales.

Dispuestos a rectificar si era pertinente, pero acostumbrados ya a tratar con embaucadores, pasamos la información a nuestro abogado, el cual contactó con

P u e s bien, poco después, el susodicho reo se dirigió a n u e s t r a Asociación exigiéndonos la publicación

el sujeto para pedirle copia de la presunta «sentencia absolutoria». Pasaron los días, las semanas y los meses y, entre tanto, nuestro abogado le requirió varias veces más las pruebas de su supuesta «inocencia», pruebas que, como presumíamos, nunca han llegado. En definitiva, el fulano, no contento con degollar mulos ha tratado de coartar la libertad de expresión de esta Asociación con un chusco ardid que incluía el anuncio de documentos si no falsos, para nosotros inexistentes. Si a todo ello se le añade diversa información que sobre su carrera profesional aparece por Internet (<http://www.gataweb.com/gataforo/viewtopic.php?t=13962>) y dicha información fuera cierta, ya tenemos los indicios que explican su catadura profesional y moral.



Contrabando en "Planeta Toro"

Durante la celebración de "Planeta Toro, Feria del Toro Bravo y su Medio Ambiente" en la localidad sevillana de Espartinas, la Guardia Civil levantó acta de contrabando por tenencia ilegal de ocho cabezas de cocodrilos de la especie protegida *Alligator mississippiensis*, que se exponían para su venta en uno de los puestos del certamen. ¿Qué tendrá lo taurino para que a su sombra acudan también los traficantes de animales?

BREVES

La "Pava de Cazalilla"

El pasado marzo la Consejería de Agricultura nos comunicó el inicio de procedimiento sancionador contra el ejecutante del lanzamiento de la pava desde el campanario de Cazalilla en los festejos de 2007. Este año se da la circunstancia de que el ayuntamiento, escarmentado por las anteriores sanciones, hizo pública una nota anunciando que se desligaba totalmente del citado festejo. Y el "testigo" fue recogido por Alfonso Gómez Serrano, vecino no de Cazalilla, sino de la cercana Villanueva de la Reina. El encausado admitió la autoría de la infracción, se enorgulleció públicamente de su "hazaña" e invitó a la población a que continúe trasgrediendo la legislación en próximos años...



Los patos del Parque de los Príncipes



Como señalábamos en el anterior Boletín, tras ganar un Contencioso a la Consejería de Agricultura, pudimos finalmente acceder al expediente sancionador que dicho organismo inició, a petición de Asanda, contra el ayuntamiento de Sevilla, por la muerte a pedradas de numerosos patos en el citado parque sevillano.

Como ya suponíamos

(cuando la administración nos niega el acceso a documentos que debería facilitarnos, es que algo trata de ocultarnos) el expediente fue archivado por estimar cierto lo alegado por el Ayuntamiento: que los patos del parque no son domésticos, ¡sino silvestres!, y por lo tanto carecen de la protección a que tendrían derecho de ser domésticos. Sin

comentarios, pero aconsejamos no jugar ni con Antonio Rodríguez Martínez (Jefe del Servicio Técnico de Parques del Ayuntamiento) ni con Luis Vázquez Muñoz (Jefe del Departamento de Sanidad Animal de la Delegación de Agricultura) ni con José Núñez Casaus (Delegado de Agricultura) al Trivial, ya que posiblemente considerarán al pulpo animal de compañía...

www.asanda.org



05 May, 2007 - 01:24 - Hola Asanda! No tienes mensajes sin leer.

asanda.org
ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales

ASANDA

¡¡HAZTE SOCIO/A DE ASANDA!!

Calle Gracia Fernández Palacios 4, acc. 41001 Sevilla
Apartado de correos 4365. 41080 Sevilla
asanda@asanda.org
TF.: 95 456 10 58

PARTICIPA EN LAS CAMPAÑAS DE ASANDA

La web de ASANDA alcanza el primer millón de visitas

1.000.000+

UN MILLÓN DE VISITAS

... y qué clase de incompetentes se encargan de la aplicación de las leyes animalistas en Andalucía. Gracias por visitarnos, gracias por colaborar y gracias por ayudarnos a alcanzar el segundo millón. En nombre de los animales: ASANDA

¡Gracias visitantes! Cada día esta web es hojeada cerca de 4.000 veces y acabamos de alcanzar EL PRIMER MILLÓN de visitas. Eso es importante porque significa que muchos miles de ciudadanos de todo el mundo, a través de esta web, ya saben qué clase de bananeros rigen los destinos de los animales en España...

OTROZOO

- José Antonio Soriano, Dtor. Gral. Espectáculos Públ.
- José Chamizo, Defensor del Pueblo Andalúz
- José Chamizo, Defensor del Menor en Andalucía
- Evangelina Naranjo, Consejera de Gobernación
- Berta Amador, Alcaldesa de...

Menú principal

- TÚ
 - Cuenta personal
 - Mensajes privados
 - Sugerir noticias
 - Salir
- ASANDA
 - Presentación
 - Hazte socio/a
 - Listas de correo
 - Documentos
 - Campañas
 - Expedientes
 - Boletines
 - Impresos y modelos
 - Escribenos
- NOTICIAS
 - Noticias animalistas en la prensa de hoy
 - Asanda en la prensa
 - Noticias recibidas
- EL PORTAL
 - Foros
 - Reseñas

Noticias Google

Feeds - Popular - Recientes

Google News BETA

may 7, 2007, 0:00 en UTC +1 día, hace 7 horas

En colaboración con la Junta de Andalucía -en este caso la Delegación de ...

EL FOHIDO MOHETARIO ADVIERTE SOBRE LA FUERTE DEMANDA DE BIOCOMBUSTIBLES - Agrodiario
May 4, 2007, 5:18 am CEST
1 día, hace 8 horas

Balesteros afirma que en el caso del biodiésel eso ya ocurre 'con el reciclaje de ...

Denuncian que hay serpientes tras el paso de camiones con
Mts...

Nuestra web, **www.asanda.org**, superó, el pasado marzo, la cifra del millón de visitas y actualmente alcanza una media que se acerca a las 4.000 visitas diarias, más de 100.000 cada mes. Pero no es sólo importante la cantidad de visitas que recibimos, nos conforta especialmente quienes son los visitantes: además de animalistas de medio mundo, nos constan las consultas de medios de comunicación para documentarse en asuntos relativos a la defensa animal, de asociaciones proteccionistas para ponerse al día en aspectos legislativos, de estudiantes que buscan datos para sus trabajos universitarios y... de muchas direcciones

procedentes de servidores de la Junta de Andalucía. Entre todos, cada día, descargan de **www.asanda.org** decenas de documentos, que para eso están.

Y todo ello es posible gracias a un equipo de voluntarios que dedican muchas horas de forma totalmente altruista y que ni siquiera aceptan que les agradezcamos su labor citando sus nombres. Y no olvidamos a nuestros patrocinadores: la Fundación Utopía Verde, impulsora de esta realidad, y **Cibercomunidades.net**, que nos proporciona, gratuitamente, el servidor dedicado y, como ellos mismos dicen, "alguna cosilla más". Gracias a todos en nombre de los animales.